



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

**D. JOSÉ M^a RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES (SEVILLA)**

HACE SABER: Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2.025, aprobó inicialmente, por mayoría simple de la Corporación, la modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Infantil “Las Parras”, de esta localidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho reglamento, junto con el expediente tramitado al efecto, ha estado expuesto al público en la Secretaría General del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia nº 246, de 23 de diciembre de 2025, tablón de edictos de esta Entidad y página web municipal.

No habiendo sido formulada ninguna alegación, reclamación o sugerencia durante el periodo de exposición pública, queda elevado a definitivo dicho acuerdo de aprobación inicial, procediéndose a la publicación del texto íntegro de dicho Reglamento, en aplicación de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a esta publicación en BOP, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta jurisdicción.

En La Puebla de los Infantes, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo. José M^a Rodríguez Fernández



Cód. Verificación: 3EY6JZ4RHDVIA5B2FZJNGVHLL
Verificación: <https://sede.ayuntamiento.de.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16

N.º R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 - TEL.º: 95 480 80 89-15.- FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800-G
D. JOSÉ M^a RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ (1 de 1)
Firma: 11/02/2026
HASH: 5358e4da869701620aa5b7327c6



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

“REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR ESCUELA INFANTIL “LAS PARRAS”
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES (SEVILLA)

INDICE	Página
1.-DENOMINACIÓN, OBJETO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	3
2.-JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN.....	4
3.-DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS.....	5
3.1-Derechos del alumnado	
3.2-Deberes del alumnado	
3.3-Derechos de las familias	
3.4-Deberes de las familias	
4.-REGLAS DE FUNCIONAMIENTO.....	8
4.1-Organización del personal	
4.2-Órganos colegiados	
4.3-Reglas generales	
5.-PLAZAS ESCOLARES DEL CENTRO, CUIDADOS Y ATENCIÓN DEL ALUMNADO. SECUENCIA HORARIA.....	13
5.1-Relación de plazas escolares del centro.	
5.2- Periodo de adaptación.	
5.3-Secuencia horaria del centro.	
5.4- Servicio de comedor.	
5.5-Secuencia horaria del personal educativo.	
5.6- Licencias y permisos.	
6.-SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES, MADRES Y/O TUTORES LEGALES.....	16
6.1- Órganos de participación	
6.2- Canales de información y comunicación con los padres y/o tutores	
6.3-Actividades de participación organizadas por la escuela	
7.-CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE GARANTIZAN LA TRANSPARENCIA Y EL RIGOR EN LA TOMA DE DECISIONES POR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CENTRO, ESPECIALMENTE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ESCOLARIZACIÓN.....	18
7.1-Plazo de presentación de solicitudes	
8.-SISTEMA DE PAGO DE CUOTAS.....	19
9.-LA ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ESCUELA INFANTIL.....	19
9.1-Servicios del centro	
9.2-Organización de los servicios de la Escuela Infantil	
10.-NORMATIVA.....	21

N.º R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Cód. Validación: 3E5E1Z64PHDVA532ERZJY8VHLL
Verificación: <https://apuebladelosinfantes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

1.- DENOMINACIÓN, OBJETO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

La Escuela Infantil “Las Parras” se encuentra situada en el Municipio de La Puebla de los Infantes, perteneciente a la comarca de la Sierra Norte de Sevilla, distando de la capital a unos 85 kilómetros. Se encuentra rodeada de hermosos paisajes de dehesa y olivares y de tres embalses: dos del río Retortillo, afluente del Guadalquivir, límite con la provincia de Córdoba y otro del río Guadalquivir, así mismo afluente del Guadalquivir, discurriendo este por el corazón de la Sierra Norte de Sevilla.

La población actual de La Puebla de los Infantes es aproximadamente de 2.927 habitantes y pertenece al partido judicial de Lora del Río.

La Puebla tiene sus raíces en sucesivas civilizaciones: tartesios, romanos, visigodos, árabes, produciéndose una colonización en tiempos de Carlos III en el Siglo XIII.

La economía está basada fundamentalmente en la agricultura y la ganadería, con respecto a la agricultura el producto estrella es el aceite de oliva de alta calidad. En cuanto a la ganadería, es el cerdo ibérico de bellota. En los últimos años se está promoviendo el turismo rural y gastronómico. Otros aspectos importantes de esta economía son las campañas agrícolas (melocotón, naranja, etc....) de la Vega del Guadalquivir.

Los monumentos más destacables, junto con restos arqueológicos de la civilización tartésica, son: la Ermita de Santa Ana de fines del siglo XV, El Castillo del siglo XIII, Ermita de Santiago sobre el antiguo castillo, del que sólo quedan lienzos de murallas y restos de torreones, siglos XIII al XIV, la iglesia de Santa María de las Huertas del siglo XV/ XVI.

La Escuela Infantil se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre; así como en lo dispuesto en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero; el Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Orden de 30 de mayo de 2023 que lo desarrolla y el Decreto 76/2025, de 5 de marzo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en nuestra Comunidad. El convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de la Puebla de los Infantes, para la financiación de los puestos escolares de la Escuela Infantil, así como la nueva normativa que vaya disponiendo la Consejería de Educación, junto con lo dispuesto en el presente Reglamento de Régimen interior del centro, cuyas normas son de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa.

El Reglamento de Régimen Interior es el conjunto de normas que regulan la organización y el funcionamiento del Centro, de las actividades y servicios que se prestan, garantizando la convivencia del mismo, todo ello para el cumplimiento de los objetivos fijados.

El ámbito de aplicación del Presente Reglamento será en la Escuela Infantil Municipal “Las Parras” de la localidad de La Puebla de los Infantes (Sevilla) situada en la C/ Córdoba, 8. En el centro se atenderán los menores de la localidad de edades comprendidas entre los 0 y 3 años de edad, Primer Ciclo de Educación Infantil.

2.- JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN

N.º ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 - TELF.: 95 480 80 88-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800-G

Cód. Validación: 3EXE1Z64PHDWA532ERZJYGVHLL
Verificación: <https://puebladelosinfantes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 16





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

El objetivo primordial y fundamental del centro consiste en proporcionar a los niños/as una formación plena que les permita conformar su propia identidad, así como construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento, la valoración ética y moral de la misma.

Tal formación ha de ir dirigida al desarrollo de su capacidad para ejercer de manera crítica y axiológicamente plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad.

Establecer un ambiente y un marco de relaciones interpersonales que posibiliten el crecimiento sano y feliz de los niños/as menores de tres años.

Cooperar con los padres/madres y la comunidad en general en la promoción del desarrollo armónico del niño/a en las distintas dimensiones: cognitivas, físicas, sociales y afectivas.

Para la consecución de los objetivos establecidos anteriormente se realizarán las distintas actividades para:

- ❖ *Desarrollar una autonomía progresiva, así como la adquisición de hábitos para el cuidado de la salud y el bienestar.*
- ❖ *Establecer relaciones sociales afectivas satisfactorias.*
- ❖ *Elaborar progresivamente criterios de actuación propios para conocer, valorar y respetar las distintas formas de comportamiento*
- ❖ *Desarrollar la capacidad de representar de forma personal y creativa los distintos aspectos de la realidad vivida o imaginada y expresarlo a través del juego simbólico y otras formas de expresión y representación.*
- ❖ *Utilizar el lenguaje de forma cada vez más adecuada para comprender y ser comprendido.*
- ❖ *Observar y explorar su entorno más inmediato.*
- ❖ *Intervenir en la realidad inmediata cada vez más activamente y participar en la vida familiar y de la comunidad.*
- ❖ *Participar y conocer algunas manifestaciones culturales y artísticas del entorno desarrollando una actitud de interés y aprecio hacia la cultura andaluza, valoración y respeto hacia la pluralidad cultural.*

3.- DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS

3.1-Derechos del alumnado

- ❖ *Derecho a la igualdad de oportunidades y a la no-discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, nivel social, convicciones morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas.*
- ❖ *Derecho a un trato digno encontrando cariño y comprensión en sus educadoras.*
- ❖ *Derecho a llevar su propio ritmo de aprendizaje y desarrollo, integridad física y moral y dignidad personal, no pudiendo ser objeto en ningún caso de tratos vejatorios ni degradantes.*
- ❖ *Derecho a recibir en condiciones de igualdad la formación y atención que asegure el pleno desarrollo de su personalidad*
- ❖ *Derecho a desenvolverse en un ambiente cómodo, seguro y adaptado a su edad.*
- ❖ *Derecho a utilizar todo el material, mobiliario e instalaciones de la escuela.*
- ❖ *Así como todos los que están recogidos en la Declaración Universal de los Derechos del Niño/a.*

Cód. Validación: 3EXE1Z64RHDVA532ERZ1YGVHIL
Verificación: <https://apuebladelosinfantes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 16





**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)**

3.2-Deberes del alumnado

Será objetivo prioritario de la Escuela Infantil “Las Parras”, a través del personal directivo y educativo, así como de los padres y/o tutores legales, ir conociendo a los niños/as conforme a la capacidad de sus edades sobre los siguientes:

- ❖ Deber de conocer y cumplir las normas establecidas en la Escuela.
- ❖ Deber de cuidar las instalaciones y materiales puestos a su servicio.
- ❖ Deber de respetar a sus compañeros/as y al personal de la Escuela Infantil.
- ❖ Deber de respetar las pertenencias de los demás compañeros/as.
- ❖ Deber de participar en la medida de lo posible en el desarrollo de las actividades de la Escuela.

3.3-Derechos de las familias

- ❖ Derecho a que sus hijos/as reciban una atención adecuada por parte de la Escuela.
- ❖ Derecho a recibir periódicamente información del grado de aprendizaje y desarrollo de sus hijos/as en la Escuela, así como de las orientaciones educativas que precisen.
- ❖ Derecho a ser oídos por el personal de la Escuela al expresar las reclamaciones o sugerencias que crean oportunas formular y conocer las respuestas sobre las mismas.
- ❖ Derecho a participar en la organización y funcionamiento de la Escuela, dentro de los cauces establecidos en la normativa de aplicación.
- ❖ Derecho a manifestar sus discrepancias respecto a las decisiones educativas que afecten a la formación de sus hijos/as.
- ❖ Derecho a conocer las funciones de los educadores y del equipo de la Escuela, así como cada una de las dependencias del mismo.
- ❖ Derecho a conocer los documentos que constan como medios de trabajo en la Escuela, como son, el Plan Educativo y Asistencial, Memoria de Autoevaluación, Contenidos curriculares, entre otros.
- ❖ Derecho a ser informados en el momento de matricular a sus hijos/as en la Escuela, de las cantidades mensuales que le correspondan abonar, en concepto de precio plaza, y de las reducciones de las que son beneficiarios.
- ❖ Derecho a ser informados de la carta de menús que deberá estar expuesta en el tablón de anuncios de la Escuela.
- ❖ Derecho a ser informados de los servicios que presta la Escuela, el calendario y horario.

3.4- Deberes de las familias

- ❖ Deber de conocer el Proyecto Educativo y Asistencial y observar las normas contenidas en el mismo.
- ❖ Deber de no discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, nivel social, convicciones morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas.
- ❖ Deber de no desautorizar la acción de los profesionales de la Escuela Infantil en presencia de sus hijos/as.

Cód. Validación: 3EXEJZ64PHDVA532FZJY8VHLL
Verificación: <https://apuebladelosinfantes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 16





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.º R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 - TELF.: 95 480 80 88-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

- ❖ Deber de informar al personal de la Escuela sobre las posibles discapacidades del niño/a, físicas, sensoriales o psíquicas, que deban ser conocidas por el equipo educativo para su adecuada atención.
- ❖ Deber de comunicar cualquier enfermedad infecto-contagiosa que padezca el niño/a y abstenerse de llevarlo a la Escuela Infantil, debiendo informar de su ausencia, motivo y duración de la misma.
- ❖ Deber de llevar a su hijo/a a la Escuela Infantil debidamente aseado.
- ❖ Deber de pagar rigurosamente los precios establecidos por la utilización del servicio.
- ❖ Deber de notificar la baja voluntaria de su hijo/a. Deber de cumplir rigurosamente el horario establecido en la Escuela Infantil, salvo que existan causas justificadas.
- ❖ Deber de asistir a las citaciones efectuadas por parte de la Escuela Infantil, salvo causa justificada que deberá ser comunicada a la misma antes de la fecha prevista.
- ❖ Deber de notificar a la educadora de sus hijos / as, si estos van a ser recogidos por una persona distinta a la habitual y en el supuesto de que acuda una persona distinta de la habitual, deberá presentar una autorización de los padres del alumno /a en cuestión. En caso de no presentar dicha autorización el niño/a no saldrá del centro
- ❖ Deber de respetar el periodo de adaptación que se haya establecido en la Escuela Infantil durante el mes de incorporación para los niños/as, salvo que existan causas debidamente justificadas por las familias para que la incorporación del menor o la menor se produzca a tiempo completo, en cuyo caso se deberá exponer éstas a la Delegación de Educación para su autorización.

4.- REGLAS DE FUNCIONAMIENTO

4.1-Organización del Personal

La Escuela Infantil, cuenta con el personal acreditado y con experiencia para el cuidado y aprendizaje de sus alumnos/as. Cada aula cuenta con una persona responsable, complementada con el/la director/a del centro de apoyo siempre que sea necesario. Las funciones son las establecidas para cada personal en la normativa educativa de aplicación. Básicamente serán las siguientes funciones:

Dirección

Según el Decreto 76/2025, de 5 de marzo, las funciones de la dirección son las siguientes:

- ❖ Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar.
- ❖ Ejercer la dirección pedagógica y asistencial e impulsar medidas para la consecución de los objetivos del proyecto educativo y asistencial.
- ❖ Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- ❖ Ejercer la jefatura del personal.
- ❖ Impulsar las relaciones con las familias o personas que ejerzan la tutela y con el entorno del centro.
- ❖ Convocar y presidir las sesiones del Consejo escolar del centro, así como ejecutar acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.
- ❖ Visar las certificaciones y documentos académicos del centro.

Cód. Validación: 3EXE1Z64RHDVA532FZJY8VHLL
Verificación: <https://apuebladelosinfantes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- ❖ Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa en el ámbito de sus funciones.

Tutorías

La encargada del aula y tutora de las alumnas/os, elabora la programación del aula. Ejerce la actividad educativa integral de su unidad, desarrollando las programaciones curriculares, incluyendo las actividades relacionadas con la salud, la higiene y la alimentación.

Ejercen una actividad educativa integral en su aula y cuidar del orden, seguridad, entretenimiento, alimentación y aseo personal de los niños/as.

Según el decreto 76/2025, de 5 de marzo, la tutoría será ejercida por el personal que realice la atención educativa y asistencial directa al alumnado.

Corresponde a los tutores/as las siguientes funciones:

- ❖ *Desarrollar las actividades previstas en el plan de acción tutorial, con especial atención a los mecanismos de colaboración con los servicios de atención temprana.*
- ❖ *Realizar la atención educativa y asistencial del alumnado a su cargo.*
- ❖ *Organizar las actividades del aula.*
- ❖ *Coordinar sus acciones con los demás tutores/as del ciclo, ofreciendo un marco educativo coherente para el alumnado.*
- ❖ *Desarrollar el currículo, según la programación elaborada, y atender las necesidades educativas específicas de aprendizaje y maduración del alumnado.*
- ❖ *Evaluar el aprendizaje del alumnado a su cargo, así como los procesos de enseñanza que aplica en el aula, colaborando con los procesos de evaluación que se lleven a cabo en el centro.*
- ❖ *Informar a los padres y madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado sobre la evolución, maduración e integración social y educativa del alumnado de la tutoría.*
- ❖ *Informar a los padres y madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado sobre la alimentación, las necesidades fisiológicas, el estado de salud y demás aspectos referidos a la atención asistencial recibida por sus hijo/as.*
- ❖ *Facilitar la participación y colaboración en las actividades del centro educativo de los padres y madres o personas que ejerzan la tutela o guarda legal del alumnado.*
- ❖ *Atender y cuidar al alumnado a su cargo en los periodos de permanencia fuera del aula y en las entradas y salidas del centro.*

4.2- Órganos de coordinación educativa

En la Escuela Infantil existen los siguientes órganos de coordinación educativa:

- Equipo de ciclo*
- Tutorías.*

Equipo de ciclo





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Órgano de coordinación educativa y asistencial que se encargará de organizar y desarrollar las enseñanzas, estará formado por el conjunto de profesionales que realizan la atención educativa y asistencial directa al alumnado, presididos por la dirección del centro.

Las prioridades del equipo de ciclo serán:

- ❖ Planificar los distintos elementos del proceso de enseñanza/aprendizaje.
- ❖ Organizar el ambiente educativo, vigilando las condiciones higiénicas, sanitarias y de seguridad
- ❖ Favorecer y estimular el desarrollo integral aplicando diversos métodos y recursos didácticos.
- ❖ Atención a las necesidades de la vida cotidiana de los niños/as.
- ❖ Organizar el tiempo libre infantil
- ❖ Detectar posibles dificultades en el aprendizaje y canalizarlas adecuadamente.
- ❖ Reciclaje formativo constante a través de la formación permanente.

4.3-Reglas Generales

- ❖ La Escuela Infantil “Las Parras” ofrecerá una atención educativa diaria, de lunes a viernes, todos los días no festivos del año, excepto los del mes de agosto.
- ❖ Durante el horario escolar los padres/madres o tutores legales no interferirán en el normal ritmo de funcionamiento de la Escuela, salvo casos excepcionales.
- ❖ Los niños/as no podrán permanecer más de ocho horas al día en la Escuela, salvo causa justificada debidamente autorizada por la Delegación Territorial de Educación.
- ❖ La recogida de los niños/as sólo podrán realizarla los padres/madres y/o tutores debidamente acreditados o la persona autorizada previamente por ellos, aportando la correspondiente autorización en papel (Anexo I) o por la app i Pasen.
- ❖ Los alumnos/as nunca serán recogidos del centro por un menor.
- ❖ En caso de separación judicial de los padres, se deberá justificar documentalmente a quién le corresponde la guarda y custodia de los hijos/as.
- ❖ El/la niño/a no traerá golosinas y ningún objeto que por su tamaño pueda ser peligroso (monedas, juguetes pequeños, etc.)
- ❖ El/la niño/a no podrá llevarse juguetes de la Escuela a casa, salvo cuando exista establecido en el Escuela un sistema de préstamo.
- ❖ Para los niños/as que no controlan esfínteres o que controlan recientemente, los padres/madres deberán depositar pañales, toallas húmedas, crema- si usa- una muda de ropa y todo aquello que crea necesario para su bienestar, en la Escuela Infantil.
- ❖ Para los niños/as que controlan esfínteres, los padres/madres depositarán una muda de ropa, toallitas húmedas y todo aquello que crea necesario para su bienestar.
- ❖ Se recomienda el uso de babi, que deberá ir marcado con el nombre para evitar confusiones y pérdidas.
- ❖ Los niños/as vendrán con ropa cómoda, puesto que, si se desea conseguir la mayor autonomía en sus necesidades fisiológicas, el control de las mismas depende mucho de ello.
- ❖ Si el niño/a tiene que tomar algún medicamento se administrará preferentemente fuera del horario de permanencia del menor en la Escuela. En aquellos supuestos en que tenga que administrarse alguna dosis de medicación al niño/a





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.º ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 - TEL.º: 95 480 80 88-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

durante su estancia en la Escuela, éste vendrá acompañado de receta médica, del horario de la toma prescrita por el Pediatra y de la duración del tratamiento, así como de la correspondiente autorización de los padres (Anexo II).

- ❖ En caso de necesidad de atención médica, se avisará a las personas y teléfonos que conste en la Escuela con la mayor brevedad posible, si bien en caso de no localizarlas y/o según la gravedad de la situación, la Escuela actuará como mejor le dicten las circunstancias, pudiendo incluso trasladar al niño/a, en caso necesario, al servicio de urgencias o centro de salud más cercano.
- ❖ El alumnado será entregado a sus familias debidamente aseado y se les hará saber si ha habido alguna incidencia digna de mención.
- ❖ Los padres/ madres firmarán la autorización correspondiente para que sus hijos/as puedan asistir a alguna actividad organizada fuera del centro (Anexo III). Sin dicha autorización el niño/a no podrá salir del centro.
- ❖ De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que adapta la legislación española al Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea. A las familias se les entregará junto con la solicitud de admisión, el consentimiento informado para el tratamiento de imágenes/voz del alumnado con la exclusiva finalidad reseñada en el mismo (Anexo IV).
- ❖ La Escuela tendrá a disposición de los usuarios/as y sus familias, en lugar visible, las Hojas de Reclamaciones establecidas en el Real Decreto 171/1989 de 11 de julio. En caso de formularse alguna reclamación, se procederá de inmediato al trámite de la misma.
- ❖ Los alumnos que tengan pediculosis o piojos, no accederán al Centro hasta que estén limpios de piojos y liendres. Si la tutora detecta piojos en un alumno/a llamará a los padres para llevarse al niño/a del centro y evitar así el posible contagio.
- ❖ Si al niño/a se le detecta fiebre la tutora del niño/a llamará a la madre/ padre para que acudan a recogerlo.

5.- PLAZAS ESCOLARES DEL CENTRO. CUIDADOS Y ATENCIÓN DEL ALUMNADO. SECUENCIA HORARIA

La Escuela Infantil ofrecerá una atención educativa diaria, de lunes a viernes, todos los días no festivos del año, excepto los del mes de agosto.

El horario de apertura será de 7:30 a 17:00 horas, ininterrumpidamente, ofreciendo los servicios de aula matinal (7:30-9:00h), atención socioeducativa (9:00-12:30) y comedor escolar (12:30-15:30h). En caso de haber demanda suficiente (5 usuarios), se prestará de 15:30 horas a 17:00 horas el servicio de aula de tarde.

5.1-Relación de plazas escolares del centro

Curso	Nº de unidades autorizadas por la DP	Total de plazas escolares
Cero Años	1	8
Un Año	2	26
Dos Años	2	40

Teniendo como máximo el siguiente número de alumnos y alumnas por unidad:

- a) Unidades de primer curso (0 años): 1/8

Cód. Validación: 3EXE1Z64RHDVA532ERZ1Y8VHLL
Verificación: <https://apuebladelosinfantes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 16





**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)**

- b) Unidades de segundo curso (1 año): 1/13
c) Unidades de tercer curso (2 años): 1/20

La Consejería competente en materia de educación podrá determinar el número máximo de alumnado para las unidades que integren niños y niñas con trastorno en el desarrollo o discapacidad. 5.2 -Periodo de Adaptación

5.2- Periodo de Adaptación

El periodo de adaptación comprenderá dos semanas desde el comienzo del curso escolar. Esta medida que, en ningún caso, se adoptará con carácter general para todo el alumnado, sino para el alumnado que asista al centro por primera vez y que presente dificultades para su adaptación en el ámbito escolar, determinará el tiempo de permanencia de los niños y niñas en el centro, que de manera orientativa será el siguiente:

Primera Semana	De 10:00 a 12:00 horas
Segunda Semana	De 09:30 a 12:30 horas

5.3-Secuencia Horaria del Centro

HORARIO DEL CENTRO	DE 7:30 A 17:00h
AULA MATINAL	DE 7:30A 9:00h
APERTURA Y CIERRE PARA LA ENTRADA Y LA SALIDA	CIERRE ENTRADA APERTURA SALIDA 09:30h 13:00h
COMEDOR	DE 12:30A 15:30h
HORARIO DE RECOGIDA PARA EL ALUMNADO USUARIO DE COMEDOR	ALUMNADO DE 0 AÑOS: A PARTIR DE LAS 13:30h ALUMNADO DE 1 AÑO: A PARTIR DE LAS 14:00h ALUMNADO DE 2 AÑOS: A PARTIR DE LAS 14:30h
AULA DE TARDE	DE 15:30 A 17:00h

5.4- Servicio de Comedor

El personal encargado del comedor será la monitora contratada por el catering y la directora junto con la tutora de cada unidad, las cuales se encargarán de acompañar y ayudar a los alumnos/as usuarios de este servicio en el momento de la comida. Los alumnos/as que no son usuarios de comedor, ya partir de las 13:00 horas aún permanezcan en el centro, serán atendidos por las educadoras que no se encuentran de apoyo en comedor.

El horario de turnos para el comedor será el siguiente: Cero años (De 12:30 a 13:15h) Un año (De 13:00 a 13:45) y Dos años (13:45 a 14:30h).

5.5-Secuencia Horaria del Personal Educativo

Al comienzo de cada curso escolar la dirección del centro elaborará un cuadrante de turnos para cada educadora con el fin de cubrir el horario del centro (7:30 a 17:00 horas).



Cód. Validación: 3EXE1Z64PHDVA532ERZJYGVHLL
Verificación: <https://apuebladelosinfantes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

5.6-Licencias, Permisos, Vacaciones del Personal Educativo

El centro permanecerá cerrado los días de fiestas nacionales, autonómicas y locales con la consideración de festivos los días 24 y 31 de diciembre y el 5 de enero. Así como el día de la Comunidad Educativa que se apruebe en el ámbito provincial.

La dirección del centro realizará mediante sorteo, entre todo el equipo educativo, los días de asuntos propios para los puentes, según calendario escolar, de tal manera que todas las educadoras disfruten del mismo número de puentes en el curso escolar.

El disfrute de los días de asuntos propios se establecerá como sigue:

- ❖ Los días de asuntos propios se concederán entre el 1 de septiembre y el 31 de Julio. Estos días no serán acumulables para el curso siguiente.
- ❖ No se podrán acumular junto con los días de vacaciones.
- ❖ No se podrán solicitar más de dos días seguidos.
- ❖ Se solicitarán con al menos una semana de antelación al día solicitado.
- ❖ Estos días se concederán siempre y cuando el servicio lo permita.
- ❖ En el supuesto en que dos trabajadoras soliciten el mismo día se concederán según orden de entrada de la solicitud.
- ❖ Los permisos por enfermedad, hospitalización, etc. se cogerán según establece el convenio, presentando el justificante correspondiente.
- ❖ Cuando una educadora tenga que ausentarse del centro para acudir al médico (citas) ésta deberá de notificarlo a la dirección al menos una semana antes de dicho día y deberán adjuntar junto con la solicitud el justificante de dicha cita y el justificante de asistencia a dicha cita.
- ❖ La asistencia a exámenes se notificará diez días antes de los mismos presentando el justificante a dicha asistencia.

MODELO DE SOLICITUD (ANEXO V)

El modelo de solicitud para licencias y permisos se presentará a la dirección del centro según los plazos establecidos.

VACACIONES DEL PERSONAL DOCENTE: Del 1 al 31 de agosto.

6.- SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES/MADRES Y/O TUTORES LEGALES

6.1- Órganos de participación

La participación de los padres/madres y/o tutores legales en la vida de la Escuela se canalizará a través de los órganos de gobierno y derechos de las familias, de acuerdo con la legislación vigente. En este sentido, el decreto 76/2025, de 5 de marzo, dispone que se constituirá el Consejo Escolar, como órgano colegiado de participación de la comunidad educativa en el gobierno del centro, asimismo establece que estará compuesto por:

- ❖ La dirección
- ❖ Una persona representante del personal educativo
- ❖ Una persona representante de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela o guarda del alumnado.





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

❖ Una persona representante del Ayuntamiento del municipio.

Todos ellos elegidos por el sector de la comunidad educativa al que pertenece, a excepción de la dirección, que lo presidirá y de la persona representante del Ayuntamiento, que suele ser un concejal de Servicios Sociales o Educación.

Para las competencias, régimen de funcionamiento y de suplencia de las personas integrantes del Consejo Escolar del centro, así como para el procedimiento de elección, constitución y renovación del mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Sus funciones son, facilitar la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, padres/madres y personal educativo y hacer llegar a la dirección de la Escuela cualquier sugerencia o puntualización que permita mejorar el desarrollo de la actividad educativa.

6.2- Derechos de las familias

La participación de las familias o personas que ejerzan la tutela o guarda se concretará, entre otros supuestos, en las relaciones de las mismas con el personal que ejerza la tutoría del alumnado. Éstas tendrán derecho a estar informados del desarrollo, la evolución, la maduración y la integración social y educativa de los niños y niñas que estén bajo su representación legal, de acuerdo con los mecanismos previstos en el Proyecto Educativo y Asistencial del centro. Asimismo, tendrán derecho a estar informadas sobre la alimentación, necesidades fisiológicas, estado de salud y demás aspectos referidos a la atención asistencial recibida por sus hijos e hijas.

Cada familia podrá mantener, previo aviso, una reunión con la dirección del centro o bien con el /la tutor/a de su hijo / a. El horario de estas tutorías se establece los miércoles entre las 11 y 11:30 horas.

No obstante, en el caso de que los padres tengan dificultades para asistir en esta franja horaria, se les facilitará la tutoría en otro horario.

6.3-Actividades de participación organizadas por la escuela

Las familias participarán junto con las tutoras en:

- ❖ Organización y participación de las actividades extraescolares y/o complementarias de la Escuela Infantil (celebración de fiestas, efemérides,)
- ❖ Organización y participación en la programación de excursiones y salidas.
- ❖ Organización y participación en Talleres.
- ❖ Sugerencia de nuevas actividades.

El calendario de actividades que se desarrollarán en el curso escolar será:

- ❖ Fiesta del Otoño
- ❖ Fiesta de Halloween
- ❖ Día del Flamenco
- ❖ Día de la Infancia
- ❖ Día de la Bandera de Andalucía
- ❖ Fiesta de Navidad
- ❖ Día de la Paz y Fiesta de las Candelas
- ❖ Fiesta de Carnaval





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- ❖ Día de Andalucía
- ❖ Fiesta de la Primavera
- ❖ Fiesta de Graduación y Fin de Curso
- ❖ Fiesta del Agua

A lo largo del curso escolar las tutoras organizarán otras actividades, con la colaboración de las familias, previstas en sus programaciones de aula.

Las salidas que se llevarán a cabo en el centro serán:

- ❖ Visita al teatro municipal
- ❖ Salida a los belenes
- ❖ Pasacalles Carnaval
- ❖ Visita a la biblioteca municipal
- ❖ Excursión fuera de la localidad
- ❖ Visita al colegio

7.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE GARANTIZAN LA TRANSPARENCIA Y EL RIGOR EN LA TOMA DE DECISIONES POR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CENTRO, ESPECIALMENTE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ESCOLARIZACIÓN

Tendrán derecho a ser usuarios/as de la Escuela Infantil, con los requisitos y condiciones establecidas, todos los niños/as del primer ciclo de Educación Infantil cuya edad esté comprendida entre las dieciséis semanas y los tres años, y tengan su vecindad administrativa en Andalucía, en base al convenio suscrito, cuantificándose anualmente mediante adenda el número de puestos escolares y su distribución por unidades.

Los criterios, procedimientos que garantizarán la transparencia y el rigor en la toma de decisiones por los órganos de gobierno del centro y los procedimientos de escolarización se realizarán conforme a lo establecido en el Decreto 76/2005, de 5 de marzo, BOJA nº 92 de fecha 15 de mayo de 2009, Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, así como por las nuevas Órdenes o Decretos que disponga la Conserjería de Educación.

7.1- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes tanto de reserva como de nuevo ingreso estará establecido para cada curso escolar según el calendario de gestión de la admisión en el primer ciclo de Educación Infantil establecido por la Conserjería de Educación.

Las solicitudes se presentarán de lunes a viernes de 9:00 h a 12.00 h en la dirección del centro.

8.- SISTEMA DE PAGO DE CUOTAS

El pago del servicio se realizará mensualmente, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de la Escuela Infantil, del Ayuntamiento de la Puebla de los Infantes.

9.- LA ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ESCUELA INFANTIL





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

La Escuela Infantil se regirá por lo establecido en el Decreto 76/2005, de 5 de marzo, en su Capítulo IV, establece calendario, horario y servicios para los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil.

9.1- Servicios del centro

1) Servicio de aula matinal

El período de tiempo comprendido entre las 7,30 y las 9:00 horas es el considerado como aula matinal. El centro establecerá las medidas de vigilancia y atención educativa que precisen los niños y las niñas en función de su edad y desarrollo madurativo.

Organización del aula matinal: Según los turnos establecidos una educadora será la encargada de la apertura del centro y de la atención de los menores de 7:30 h a 8:00 h, horario a partir del cual se va incorporando el resto del personal, hasta la 9:00h.

2) Servicio de atención socioeducativa

El periodo comprendido entre las 9:00 y las 12:30 horas será el que, preferentemente, se utilice para la realización de actividades comunes en desarrollo del currículo de la educación infantil, recogido en el Decreto 100/2023, de 9 de mayo.

Durante el periodo comprendido entre el 23 de diciembre y el 6 de enero, ambos inclusive, así como, los días lectivos correspondientes al periodo de Semana Santa, el centro podrá ofrecer actividades de carácter asistencial, actividades pedagógicas de entretenimiento, lúdicas o recreativas que contribuyan al cuidado y bienestar del alumnado. Se establecerán las medidas de vigilancia y atención educativa que precise el alumnado en función de su edad y desarrollo madurativo. Se podrán agrupar niños y niñas de distintos cursos escolarizados en el centro, siendo el número máximo de niños y niñas por grupo de 15.

3) Servicio de comedor escolar

Este servicio se presta a través de catering. Los padres/madres serán informados de todo lo relacionado con este servicio al principio de cada curso escolar, menús, etc..., y deberán rellenar el informe elaborado para tal fin (Anexo VI)

El horario destinado a este servicio será de 12:30 a 14:30h.

4) Servicio de aula de tarde

Este servicio se inicia a partir de las 15:30 horas y su duración es hasta las 17 horas. Tiene carácter de servicio complementario, y en él se ofrecen actividades pedagógicas de entretenimiento, lúdicas o recreativas, así como de carácter asistencial, que contribuyan al cuidado y bienestar del alumnado (ej. siesta).

Cuando la demanda de este servicio sea inferior a cinco alumnos/as, no será obligatoria la prestación del mismo.

9.2-Organización de los servicios de la Escuela Infantil

7:30a9:00	Aula Matinal
-----------	--------------



694- Validación: 3E5E1Z64P4DWA532FZJY8VHLL
Verificación: <https://apuebladelosinfantes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

9:00a09:30	Entrada de alumnado en sus aulas correspondientes
09:30	Cierre de la cancela
09:30a 11:30	Actividades para la consecución de los objetivos propuestos en el currículo, desarrollando el máximo de sus capacidades, procurando que adquieran aprendizajes que les permitan interpretar gradualmente el mundo que los rodea y actuar en él, organizado en las áreas correspondientes a ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil y que se abordarán por medio de situaciones de aprendizaje que tengan significado para los niños y niñas. Las áreas son las siguientes: - Crecimiento en armonía. - Descubrimiento y exploración del entorno. - Comunicación y representación de la realidad. • Desayuno • Descanso
11:00a11:45	Siesta matinal y/o recreo Aulas 0 y 1 año
11:45a12:30	Recreo Aulas 2 años
11:30a12:15	Aseo Aulas 0 y 1 año
12:30a13:00	Aseo y preparación salida Aulas 2 años
12:30a14:30	Comedor
14:30a15:30	Aseo y preparación salida usuarios de comedor
15:30a17:00	Aula de tarde

NORMATIVA

- Decreto 76/2025, de 5 de marzo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 45 de 7 de marzo de 2025.
- Orden de 11 de marzo de 2025, por la que se desarrollan los procedimientos de admisión para el Primer Ciclo de Educación Infantil en las Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las Escuelas Infantiles y Centros de Educación Infantil adheridos al Programa de Ayuda a las Familias y se modifican los Anexos I y II del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía.
- Acuerdo de 12 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos aplicables a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, correspondientes a los servicios establecidos en el Decreto 76/2025, de 5 de marzo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Resolución de 20 de marzo de 2025, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a las familias para fomentar la escolarización de menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al programa de ayuda para el curso 2025-2026.
- Extracto de la Resolución de 20 de marzo de 2025, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a las familias para fomentar la escolarización de menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al programa de ayudas para el curso 2025-2026.
- Instrucción de 30 de mayo de 2025, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, sobre los criterios para la adecuación de la oferta educativa y determinados aspectos relativos



Cód. Validación: 3EYEXZ64P4H0WAS32ERZJY9VHLL
Verificación: <https://apuebladelosinfantes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 16



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

al uso de los servicios de aula matinal y aula de tarde del alumnado escolarizado en unidades de tercer curso en escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en centros adheridos al Programa de Ayuda a las Familias para el Fomento de la Escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil, para el curso 2025/26.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

El presente Reglamento, una vez aprobado y en vigor, deroga al Reglamento de Régimen Interior vigente anteriormente.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento de Régimen Interior, una vez aprobado con carácter definitivo, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP)."

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 88-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G



Cód. Validación: 3EXE1Z64PHDWA532ERZ1YgVHt
Verificación: <https://apuebladelosinfantes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16